



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 260 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Miércoles 20 de Enero de 2021

No. 13

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 10-2021.....	434
Acuerdo Presidencial No. 11-2021.....	434
Acuerdo Presidencial No. 12-2021.....	435
Acuerdo Presidencial No. 13-2021.....	435

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).....	436
---	-----

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Aviso de Publicación del Programa Anual de Contrataciones 2021.....	436
--	-----

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Aviso Programa Anual de Contrataciones PAC correspondiente al período 2021.....	436
--	-----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Aviso de Publicación Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021.....	436
--	-----

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Aviso de Publicación Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC)-2021.....	436
---	-----

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso Programa Anual de Contrataciones (PAC).....	437
---	-----

EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIÓN

Aviso Publicación PAC 2021.....	437
---------------------------------	-----

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO

Programa Anual de Contrataciones PAC.....	437
---	-----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio; Patente de Invención.....	439
--	-----

COMISIÓN DE APELACIÓN DEL SERVICIO CIVIL

Aviso Programa Anual de Contrataciones PAC.....	443
---	-----

UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS, DESCOMISADOS O ABANDONADOS

Programa Anual de Contrataciones PAC.....	443
---	-----

GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DE LA COSTA CARIBE SUR

Aviso de Programa de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) 2021.....	445
--	-----

CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO COSTA CARIBE SUR

Aviso de Programa de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) 2021.....	445
--	-----

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....	446
Certificaciones.....	446

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	450
--------------	-----

UNIVERSIDADES

Universidad Centroamericana Programa Anual de Contrataciones para el año 2021.....	452
---	-----

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 10-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo Señor GORAN MEŠIĆ, Ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Serbia, al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2013-2019), por sus valiosas gestiones a favor del fortalecimiento de las relaciones bilaterales y diplomáticas.

II

Que durante el ejercicio de sus funciones, promovió y coordinó la visita a Nicaragua de Altas Autoridades Serbias, entre las que destacan la del Vice Primer Ministro de Gobierno, Señor Ivica Dačić y el Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Serbia, Señor Nikola Nedeljković, con el objetivo de intercambiar sobre las relaciones bilaterales y temas multilaterales. En ese contexto tuvo lugar la firma del “**Acuerdo entre la República de Nicaragua y la República de Serbia sobre la exención de visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio**”. Asimismo, tuvimos la participación de altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Serbia, quienes asistieron al XXV Encuentro de la Asociación de Estados del Caribe que se llevó a cabo en Nicaragua en marzo de 2019, para brindar apoyo y solidaridad en la lucha contra el Cambio Climático.

De igual manera, el Embajador Mešić gestionó y coordinó los Encuentros bilaterales sostenidos entre el Canciller Denis Moncada Colindres y funcionarios del Gobierno de Serbia durante su visita oficial a Serbia en enero de 2019.

III

Que durante su período como Embajador concurrente desde México, los lazos históricos entre Nicaragua y Serbia se fortalecieron por sus gestiones, entre los que destacan la firma del Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento del Mecanismo de Consultas Políticas. De igual manera, gestionó apoyo para el otorgamiento de becas universitarias a estudiantes nicaragüenses y contribuyó a la ampliación del intercambio económico y promoción del turismo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese la Orden José de Marcoleta, en el Grado de “Gran Cruz”, al Excelentísimo Señor GORAN MEŠIĆ, Ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Serbia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo Presidencial al Excelentísimo Señor GORAN MEŠIĆ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Serbia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 11-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer a la **Señora Hui-Feng Chen**, Ministra Consejera de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua, por su importante contribución al fortalecimiento de las relaciones de hermandad, cooperación y solidaridad entre Taiwán y Nicaragua, durante su Misión Diplomática (2015-2021).

II

La Ministra Consejera Hui-Feng Chen ha acompañado a las familias de distintos barrios de Managua, en las Inauguraciones de sus Viviendas Dignas, y en los diferentes municipios de Nicaragua en Inauguraciones, Mejoras y Equipamiento de Casas Maternas, Centros de Salud y Salas de Emergencia.

III

Gracias al trabajo de la Ministra Consejera Chen, se han garantizado los desembolsos anuales atendiendo a lo previsto en el Memorándum de Entendimiento entre Nicaragua y Taiwán, así como la ejecución de Proyectos de Asistencia Humanitaria, Ganadería Bovina, Ganado Porcino, Equipamiento de Casas para Personas con Necesidades Especiales, Expo Ferias Nacionales, Viviendas Dignas, Emergencia Alimentaria, Techo Digno, Atención Integral a Personas con Movilidad Restringida, entre otros, que han tenido un impacto positivo en la mejora de la calidad de vida de las familias nicaragüenses y ha aportado el incremento de capacidades de las instituciones del Gobierno de Nicaragua, para que la ejecución de Proyectos y Programas que desarrollan.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese la Orden José de Marcoleta, en el Grado de “Encomienda”, a la **Señora Hui-Feng Chen** Ministra Consejera de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo la **Señora Hui-Feng Chen** Ministra Consejera de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 12-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al **Señor Shu-Ming Wu**, Consejero Económico de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua, por su importante contribución al fortalecimiento de las relaciones económicas, comerciales y de inversión entre Taiwán y Nicaragua, durante su Misión Diplomática (2015-2021).

II

El Consejero Económico, **Señor Shu-Ming Wu** ha coordinado y promovido Ruedas de Negocios con Inversores y Empresarios Taiwaneses, y la Firma de Acuerdos Comerciales, como el “Acuerdo de Servicio de Correo Express (EMS), entre la empresa de correos de Taiwán - Chungwa Post Co, Ltd y Correos de Nicaragua”, además se ha recibido la Visita de Misiones de Compra de Carne, Café, Mariscos, Ajonjolí, así como el recibimiento de Grupos de Inversión.

III

Gracias a su trabajo se han promovido las exportaciones de productores nicaragüenses al mercado Taiwanés, alcanzando US\$82,621,348.8 dólares en el año 2020.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese la Orden José de Marcoleta, en el Grado de “Encomienda”, al **Señor Shu-Ming Wu**, Consejero Económico de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al **Señor Shu-Ming Wu**, Consejero Económico de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 13-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al **Señor Lisheng Tsao**, Consejero de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua, por su importante contribución al fortalecimiento de las relaciones de hermandad, cooperación y solidaridad entre Taiwán y Nicaragua, durante su Misión Diplomática (2014-2021).

II

El Consejero, **Señor Lisheng Tsao** ha acompañado a las familias de los distintos barrios de Managua, en las Inauguraciones de sus Viviendas Dignas, y en los diferentes municipios de Nicaragua en Inauguraciones, Mejoras y Equipamiento de Casas Maternas, Centros de Salud y Entrega de Jaulas Flotantes a pescadores de Chinandega.

El Consejero Tsao, ha coordinado y garantizado ágil y oportunamente, el recibimiento de diferentes donaciones al SINAPRED y MINSA, que han sido utilizadas para la entrega de paquetes alimentarios a las familias nicaragüenses, y el equipamiento de Hospitales y Centros de Salud.

III

Gracias a su trabajo se han realizado la Firma y Gestión de Importantes Acuerdos de Cooperación Técnica, en Proyectos de Capacitación en Maricultura con INPESCA, Frutas y Hortalizas con el INTA, Generación y Manejo de Metadatos con INETER y SINAPRED, Arroz con el INTA, Bambú con MEFCCA, Plátano con MEFCCA, Enfermedad Renal Crónica con MINSA, Un Pueblo un Producto con MEFCCA, Frijol con INTA y Economía Creativa con la Comisión Nacional de Economía Creativa, entre otros. Gracias al apoyo de estos importantes Proyectos, se

incrementan las capacidades de las familias productoras, con un impacto positivo en la mejora de sus condiciones y economías familiares.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese la Orden José de Marcoleta, en el Grado de “Encomienda”, al Señor Lisheng Tsao, Consejero de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Señor Lisheng Tsao, Consejero de la Embajada de la República de China Taiwán en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 0118 – M. 61711129 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, hace del conocimiento de la ciudadanía en general que al tenor de lo expresado en el Arto. 20 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” ha procedido a la confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año 2021, utilizando el Clasificador Básico del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público (CBS). El PAC-2021 se encuentra publicado en el Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni. (F) Cra. **Vilma Prado Munguía**, Viceministra.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0121 – M. 61732602 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DEL MINISTERIO DE GOBERNACION

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACION de conformidad y sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°75-2010 “Reglamento General de la Ley N° 737, que regulan las Normas y Procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento

a todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Programa Anual de Contrataciones 2021 del Ministerio de Gobernación.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Enero del año dos mil veintiuno. (f) Cra. **Carla Delgado Donaíre**, Responsable, División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 00098 – M. 61629054 – Valor C\$95.00

AVISO

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), informa a todos los interesados en contratar con el Estado, que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE) el Programa Anual de Contrataciones PAC correspondiente al período 2021. Todo de conformidad a los artículos 20 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y 58 del Reglamento de la referida Ley. (f) **Marta Gioconda Blanco Pérez**, Responsable División de Adquisiciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 00100 – M. 61584411 – Valor C\$95.00

MINISTERIO DEL TRABAJO AVISO DE PUBLICACIÓN PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021

El Ministerio del Trabajo (MITRAB); en cumplimiento del artículo 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, los Artículos 55 al 58 de su Reglamento General, comunica a toda la Ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2021 ya está disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y web institucional del Ministerio del Trabajo.

La Publicación del PAC 2021 del MINISTERIO DEL TRABAJO; se realizó conforme las Disposiciones Técnica emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado en Circular Administrativa **DGCE/SP/23-2020**.

Dado a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) **Dra. Alba Luz Torres Briones**, Ministerio del Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0122 – M. 506014 – Valor C\$ 95.00

Aviso de Publicación Programa Anual de Contrataciones

**del Estado (PAC)-2021
INATEC**

La División de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento, General Decreto 75-2010, da a conocer a todos los oferentes registrados y autorizados en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y demás entes interesados que ha sido publicado el PAC-2021 en el portal electrónico de Nicaragua Compra (SISCAE), esta información puede ser descargada en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni, y portal de INATEC.

Managua, 15 de enero del 2021. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 00105 – M. 61669704 – Valor C\$95.00

AVISO DE PUBLICACION

La Empresa Nicaragüense de Electricidad-ENEL, comunica a todos los oferentes Inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del **18 de Enero 2021** estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al periodo 2021, conforme lo establecido en los Artos 20 y 58 de la Ley N° 737 y su Reglamento, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

(f) Lic. Azucena Obando Chávez, Directora de Adquisiciones, Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIÓN

Reg. 00101 – M. 61571910 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGUENSE
DE CONSTRUCCIÓN
ENIC
AVISO PUBLICACIÓN PAC 2021**

En cumplimiento a los requisitos de publicación del Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021, establecido en el Arto. 20, Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". La Empresa Nicaragüense de Construcción, notifica a todos los proveedores del Estado que, a partir del 11 de enero 2021, ha publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), el Programa Anual de Contrataciones del año 2021. Por lo que se le invita ingresar al Portal Único Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni, para que participen en los procesos de compras que nuestra Institución ejecutara durante el presente periodo presupuestario.

(f) Ing. Freddy Tórrez, Director General ENIC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DEL PETRÓLEO**

Reg. 0080 - M. 61475353 - Valor C\$ 290.00

Empresa Nicaragüense del Petróleo

Fecha de impresión: 07/01/2021

Año: 2021

Criterios de la Busqueda: 2021 + Unidad de Adquisiciones PETRONIC + Ingresado + Iniciado + Publicado + EnEspera

(*) Reapertura

SUB-UNIDAD	AREA REQUIRIENTE	#Linea	NUMERO PAC GRP	CBS	DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINANCIA.	EFIN ELAB. PBC	F.PUBLICA	FRECEPCION	EVALUA	ADJUDICA	CONTRATO	OBSERVACION
GASTO CORRIENTE															

BIENES														
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	1		4410000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro y accesorios para oficina	213,817.86	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	01/02/2021	02/02/2021	08/02/2021	15/02/2021	16/02/2021	24/02/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	3		4410000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cartucho	279,962.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	15/02/2021	16/02/2021	22/02/2021	01/03/2021	02/03/2021	10/03/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	4		25170000 - Componentes y sistemas de transporte	Llantas y Neumáticos	242,595.70	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	09/03/2021	10/03/2021	15/03/2021	22/03/2021	24/03/2021	01/04/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	5		26110000 - Baterías y generadores y transmisión de energía eléctrica	Baterías para Vehículos	59,200.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	17/02/2021	18/02/2021	23/02/2021	02/03/2021	04/03/2021	12/03/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	6		78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Productos de Limpieza para Vehículos	39,000.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	19/01/2021	20/01/2021	25/01/2021	01/02/2021	03/02/2021	11/02/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	7		78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	accesorios para vehiculos	37,574.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	04/05/2021	05/05/2021	10/05/2021	17/05/2021	19/05/2021	27/05/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Tecnología de la Información	9		43210000 - Equipo informático y accesorios	accesorios para computadoras	107,696.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	02/03/2021	03/03/2021	08/03/2021	15/03/2021	17/03/2021	25/03/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Tecnología de la Información	11		43230000 - Software	Licencia Actualización Softland	204,623.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	13/07/2021	14/07/2021	20/07/2021	26/07/2021	28/07/2021	05/08/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Tecnología de la Información	12		43230000 - Software	Licencias Antivirus	421,225.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	02/02/2021	03/02/2021	08/02/2021	15/02/2021	17/02/2021	25/02/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Administración del Talento Humano	13		51900000 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	medicamentos para botiquin	30,000.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	03/08/2021	04/08/2021	09/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	26/08/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Tecnología de la Información	14		43210000 - Equipo informático y accesorios	Equipos de Computación	60,000.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	07/09/2021	08/09/2021	13/09/2021	20/09/2021	22/09/2021	30/09/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Financiera	15		82120000 - Servicios de reproducción	Elaboración de Chequera	80,000.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	03/08/2021	04/08/2021	09/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	26/08/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	17		78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculos	500,000.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	26/01/2021	27/01/2021	01/02/2021	08/02/2021	10/02/2021	18/02/2021
SERVICIOS														
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	2		14110000 - Productos de papel	Papelería Impresa	89,718.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	09/02/2021	10/02/2021	15/02/2021	22/02/2021	24/02/2021	04/03/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Administración del Talento Humano	8		53100000 - Ropa	Servicio de Confección de Uniformes	250,000.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	08/06/2021	09/06/2021	14/06/2021	21/06/2021	23/06/2021	01/07/2021
BIENES														
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Tecnología de la Información	10		81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento de servidores y equipos informáticos	224,367.75	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2021	02/07/2021	07/07/2021	14/07/2021	16/07/2021	23/07/2021
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Administración del Talento Humano	16		42180000 - Productos de examen y control del paciente	Exámenes Médicos Ocupacionales	396,000.00	CONTRATAACION MENOR	FONDO PROPIO	02/06/2021	03/06/2021	08/06/2021	15/06/2021	17/06/2021	25/06/2021
GASTO CAPITAL														
SERVICIOS														

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	19	43230000 - Software	Adquisición del Programa de Software para Control de Cilindro	115.000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	11/01/2021	12/01/2021	13/01/2021	20/01/2021	22/01/2021	26/02/2021	
----------------------------------	--	----	---------------------	---	------------	--------------------	--------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--

Cantidad de Procesos Autorizados: 18

Suma de Montos Autorizados: 3,350,779.31

ELABORADO POR (f) Lic. Graciela Sánchez García, Coordinador Unidad de Adquisiciones. AUTORIZADO POR (f) Lic. Katherine Argeñal López, Gerencia General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M0139 – M. 61544150 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio glo Y DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp. 2019-003787, a favor de British American Tobacco (Brands) Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2020132134 Folio 17, Tomo 435 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de noviembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0140 – M. 61545094 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270523, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco, en bruto o elaborado; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); todo con el propósito de ser calentado, pero no quemado; artículos para fumadores; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco.

Número de expediente: 2020-003095

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0141 – M. 61545278 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Nicoventures Holdings Limited

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



VUSE VAPE

Clasificación de Viena: 260103, 260116, 260118, 270523, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalación; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; estuches de cigarrillos; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina libres de tabaco para uso oral (no para uso médico).

Número de expediente: 2020-003093

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0148 – M. 61494601 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DEEMASO Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp. 2019-003809, a favor de NANTONG MEITIAN HOMETEXTILE CO., LTD., de China, bajo el No.2020130596 Folio 78 Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

DEEMASO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0149 – M. 61494721 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FLIX CHANNEL y diseño, clases 35, 41 y 42 Internacional, Exp. 2019-002365, a favor de CINEMARK USA, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020129959 Folio 212, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Mantua once de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0150 – M. 61486789 – Valor C\$ 485.00

CARLOS CÉSAR UBEDA TORRES en representación de 4D PHARMA RESEARCH LIMITED, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención:	TERAPIA DE COMBINACIÓN PARA TRATAR O PREVENIR EL CÁNCER.
Número de solicitud:	2020-000052 I
Fecha de presentación:	17/07/2020
Nombre y domicilio del solicitante:	4D PHARMA RESEARCH LIMITED, Life Sciences Innovation Building, Cornhill Road, Aberdeen Aberdeenshire AB25 2ZS (GB).

Representante/Apoderado Especial: CARLOS CÉSAR UBEDA TORRES

País u Oficina, fecha y número de prioridad:

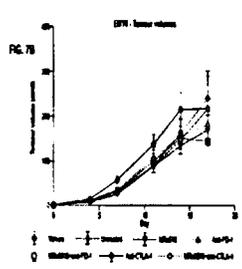
Reino Unido	19/01/2018	1800927.4
Reino Unido	30/01/2018	1801502.4
Reino Unido	10/04/2018	1805941.0
Reino Unido	23/04/2018	1806572.2
Reino Unido	25/05/2018	1808628.0

Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: ALEXANDER STEVENSON: c/o 4D Pharma PLC, 9 Bond Court, Leeds, LSI 2JZ, West Yorkshire, United Kingdom, ciudadano del Reino Unido.

Símbolo de clasificación (CIP): A61K 35/74; A61K 39/395; A61P 35/00.

Resumen:

La invención provee una terapia de combinación que comprende una cepa bacteriana para el tratamiento y la prevención de cáncer.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 25 de septiembre del dos mil veinte. Registrador.

Reg. M0142 – M. 61545675 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA)

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TORNADO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; tabaco para enrollar (enrolla su propio tabaco); tabaco para pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos; encendedores de puros; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento.

Número de expediente: 2020-003169

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0143 – M. 61545812 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Nicoventures Holdings Limited

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

VYPE VAPE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalación; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; estuches de cigarrillos; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina libres de tabaco para uso oral (no para uso médico).

Número de expediente: 2020-003214

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0144 – M. 61495514 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: KELLOGG COMPANY.-
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

KELLOGG'S ALL TOGETHER

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Cereales listos para comer; cereales procesados; cereales para el desayuno; refrigerio a base de cereales; alimentos elaborados a base de cereales para ser utilizados como alimentos para el desayuno, refrigerios o ingredientes para elaborar otros alimentos, a saber, preparaciones a base de cereales y otros productos alimenticios derivados de cereales.

Número de expediente: 2020-003109

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0145 – M. 61495624 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: KELLOGG COMPANY.-
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

KELLOGG'S MEZCLADITO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Cereales listos para comer; cereales procesados; cereales para el desayuno; refrigerio a base de cereales; alimentos elaborados a base de cereales para ser utilizados como alimentos para el desayuno, refrigerios o ingredientes para elaborar otros alimentos, a saber, preparaciones a base de cereales y otros productos alimenticios derivados de cereales.

Número de expediente: 2020-003110

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0146 – M. 61494477 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios INVIU, clase 36 Internacional, Exp. 2019-003775, a favor de Galicia Valores S.A., de República de Argentina, bajo el No. 2020130728 Folio 199, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
 Managua cinco de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0147 – M. 61495690 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: AstraZeneca UK Limited.-
 Domicilio: Reino Unido
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

VAXZEVRIA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Número de expediente: 2020-003083

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M00160 – M. 61578058 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: 329985 Ontario Limited d/b/a kisko Products.

Domicilio: Canadá

Apoderado: ALVARO CESAR MALESPIN MIRANDA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KISKO NICE'N JUICY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Servirá para amparar: Dulces congelados y dulces congelables con sabor a frutas, a saber, paletas heladas y barras de congelador.

Número de expediente: 2020-002992

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

COMISIÓN DE APELACIÓN DEL SERVICIO CIVIL

Reg. 00102 – M. 61912990 – Valor C\$95.00

AVISO

Los Suscritos Miembros de la **Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC)**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Hacen saber a todos los interesados, que ya está disponible en el portal único de contrataciones del Estado y en la página web www.casc.gob.ni, el Programa Anual de Contrataciones PAC, correspondiente al año dos mil veintiuno.

Managua, trece de enero del año dos mil veintiuno (f) **Msc. Luciano Torrez Gámez, Presidente de la CASC.** (f) **Msc. Víctor Mayorga Castañeda, Miembro de la CASC.** Msc. **Miriam Ibarra Rojas Miembro de la CASC.**

UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS

Reg. 0056 - M. 61382372 - Valor C\$ 290.00

Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados

Fecha de impresión: 07/01/2021

Año: 2021

Criterios de la Búsqueda: 2021 + UA Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados. + Ingresado + Publicado (*) Reapertura

SUB-UNIDAD	AREA RE-QUIRIENTE	#Li-nea	NUME-RO PAC GRP	CBS	DESCRIPCION CONTRATA-CION	MONTO ESTIMA-DO	MODALIDAD	FUENTE FINAN- CIA.	F.FIN ELAB. PBC	F.PUBLICA	F.RECEP- CION	F.EVALUA	F.ADJU- DICA	F.CON- TRATO	OBSERVA CION
GASTO CORRIENTE															
BIENES															
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	1		50160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Compra de Productos para cafetería.	20,000.00	CONTRATA- CION MENOR	Gobierno de Nicaragua	26/02/2021	01/03/2021	05/03/2021	15/03/2021	19/03/2021	25/03/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	2		10190000 - Productos para el control de plagas	Suministro de Artículos sanitarios, de limpieza y útiles domésticos	26,000.00	CONTRATA- CION MENOR	Gobierno de Nicaragua	05/03/2021	08/03/2021	12/03/2021	22/03/2021	26/03/2021	31/03/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	3		44120000 - Suministros de oficina	Suministro de papel, Materiales y Útiles de oficina para uso en UABIDA	20,000.00	CONTRATA- CION MENOR	Gobierno de Nicaragua	12/03/2021	15/03/2021	19/03/2021	29/03/2021	02/04/2021	08/04/2021	

UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	4		44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro de Consumibles para impresora Kyocera y HP.	53,025.76	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	22/03/2021	23/03/2021	26/03/2021	12/04/2021	16/04/2021	22/04/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	7		25170000 - Componentes y sistemas de transporte	Adquisición de Llantas Nuevas para Flota Vehicular	100,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	04/06/2021	07/06/2021	14/06/2021	24/06/2021	01/07/2021	08/07/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	8		60140000 - Juguetes y juegos	Adquisición de Juguetes.	7,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/11/2021	02/11/2021	08/11/2021	16/11/2021	19/11/2021	23/11/2021	
SERVICIOS															
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	10		83100000 - Servicios públicos	Suministro de Agua Purificada para Oficinas UABIDA.	30,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	08/01/2021	11/01/2021	15/01/2021	25/01/2021	29/01/2021	02/02/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	12		82120000 - Servicios de reproducción	Servicio de Empastado	30,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	29/01/2021	01/02/2021	05/02/2021	15/02/2021	19/02/2021	25/02/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	13		85120000 - Práctica médica	Servicio de Odontología para Servidores Públicos, UABIDA.	22,500.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	05/02/2021	08/02/2021	12/02/2021	22/02/2021	25/02/2021	02/03/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	14		84130000 - Servicios de seguros y pensiones	Adquisición de Póliza para flota vehicular	54,500.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	11/01/2021	12/01/2021	15/01/2021	25/01/2021	29/01/2021	04/02/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	16		83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicio de Televisión por cable.	12,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	08/01/2021	11/01/2021	15/01/2021	25/01/2021	29/01/2021	04/02/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección de Informática y Comunicaciones	17		43230000 - Software	Adquisición de Licencias de Antivirus	12,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	12/04/2021	13/04/2021	16/04/2021	26/04/2021	03/05/2021	07/05/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	18		85120000 - Práctica médica	Servicio de Oftalmología para servidores Públicos de UABIDA.	15,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/07/2021	05/07/2021	09/07/2021	22/07/2021	26/07/2021	30/07/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección de Informática y Comunicaciones	19		81110000 - Servicios informáticos	Servicio de Internet Corporativo	245,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	09/08/2021	11/08/2021	16/08/2021	23/08/2021	30/08/2021	03/09/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección de Informática y Comunicaciones	20		83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicio de Plan Corporativo para teléfonos celulares, UABIDA.	225,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	08/01/2021	11/01/2021	15/01/2021	25/01/2021	27/01/2021	01/02/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección de Informática y Comunicaciones	21		81110000 - Servicios informáticos	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Cómputo e Impresoras.	62,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	11/01/2021	12/01/2021	15/01/2021	25/01/2021	29/01/2021	04/02/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	22		81100000 - Servicios profesionales de ingeniería	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema eléctrico, Edificio, UABIDA.	40,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	11/08/2021	12/08/2021	17/08/2021	24/08/2021	30/08/2021	03/09/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados,	Dirección Financiera Administrativa	23		72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Mantenimiento y Reparaciones en el Edificio UABIDA (Fontanería, Carpintería y Metalurgia).	60,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	11/08/2021	12/08/2021	16/08/2021	24/08/2021	26/08/2021	01/09/2021	

UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	24	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados en Edificio UABIDA.	60,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	06/08/2021	09/08/2021	13/08/2021	23/08/2021	27/08/2021	01/09/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	26	10160000 - Productos de floricultura y silvicultura	Servicio de Arreglos Florales	2,747.74	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	08/02/2021	09/02/2021	15/02/2021	23/02/2021	26/02/2021	04/03/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	28	78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Mantenimiento Preventivo y Correctivos a Flota Vehicular. UABIDA.	132,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	21/05/2021	24/05/2021	01/06/2021	09/06/2021	14/06/2021	18/06/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	29	84130000 - Servicios de seguros y pensiones	Seguro Colectivo de vida para Funcionarios UABIDA	110,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	02/07/2021	05/07/2021	09/07/2021	16/07/2021	21/07/2021	27/07/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección de Informática y Comunicaciones	30	82120000 - Servicios de reproducción	Servicio de Elaboración de carnet para personal de UABIDA.	11,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	05/02/2021	08/02/2021	12/02/2021	22/02/2021	26/02/2021	04/03/2021	
UA Unidad Administradora de Bienes Incautados.	Dirección Financiera Administrativa	31	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de Alimentación y Refrigerios para el Personal de UABIDA.	40,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	05/02/2021	08/02/2021	12/02/2021	22/02/2021	25/02/2021	02/03/2021	

Cantidad de Procesos Autorizados: 24

Suma de Montos Autorizados: 1,389,773.50

(F) AUTORIDAD FIRMANTE; (F) ELABORADO POR

**GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO
DE LA COSTA CARIBE SUR**

Reg. 0120 – M. 61562906 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAC) 2021
DEL GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DE LA COSTA CARIBE SUR-GRACCS.**

A: Proveedores del Estado y Público en General.

Por medio de la presente les informamos que desde el doce de Enero del año en curso, se encuentra publicado en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni el Programa de Adquisiciones y Contrataciones 2021 del Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur (GRACCS).

Todo en cumplimiento a lo establecido a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público o ley 737.

Dado en la ciudad de Bluefields-Región Autónoma de la Costa Caribe Sur a los doce días del mes de Enero del años dos mil veinte y uno.

Agradezco mucho su atención. Atte, (f) Cro. Rubén López Espinoza., Coordinador del Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur-GRACCS.

**CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO
COSTA CARIBE SUR**

Reg. 0119 – M. 61547613 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAC) 2021.

A: Proveedores del Estado y Público en General.

Por medio de la presente les informamos que, desde el Seis de Enero del año en curso, se encuentra publicado en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni el Programa de Adquisiciones y Contrataciones 2021 del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur (CRACCS).

Todo en cumplimiento a lo establecido a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público o ley 737.

Dado en la ciudad de Bluefields, a los seis días del mes de Enero del año dos mil veinte y uno.

Agradecemos mucho su atención.

Atentamente. (f) Licda. Shaira Natasha Downs Morgan., Presidenta del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur-CRACCS.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 00104 – M. 61588906 – Valor C\$95.00

**SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA
A TODOS LOS ACCIONISTAS DE
INVERSIONES PATCH RIVER, S. A.**

A **Rene Edward Rivas Gatlin** presidente de la junta directiva y dueño de (1) UNA ACCION, **Mark Paul Steinig**, secretario de la junta directiva y dueño de (535) QUINIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES, y **Jarrod Abraham Hashem** mero accionista y dueño de (264) DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO ACCIONES, en este acto se les convoca a Asamblea General Extraordinaria de "Inversiones Patch River, S. A." a tener lugar en la Cafetería El Molino, Hispamer Central, Managua, a las 9:00 a.m. del 1 de febrero de 2021 en donde **MAX RAMÍREZ** representará las acciones del Señor Steinig, e Ivo Jorge Ferreyra Vargas representará las acciones del Señor Rivas, y en lo que hace a Jarrod Abraham Hashem, este tiene pendiente designar a quien lo representará o si estará presente o si no estará presente, y los dos primeros votarán en favor de reelegir a las mismas personas en sus mismos cargos de junta directiva arriba indicados pues se encuentran vencidos desde el 10 de diciembre de 2019 tal cual se indicó en el acta donde la elección de directiva fue registrada el 6 de febrero de 2019 en el Registro Público Mercantil, y votarán a favor de emitir resolución de asamblea en que se ratifique que la sociedad tiene una deuda con el Señor Steinig consistente en U\$5,627.00, o sea el 33% del impuesto de bienes inmuebles que desde el año gravable 2016 incluidos los pendientes y moras hasta el año gravable 2019 inclusive, ha sido pagado por el Señor Steinig en un 100% sobre la finca de que la sociedad es dueña en Laguna de Perlas; deuda que además está integrada por U\$1,023.00, o sea el 33% de los gastos y honorarios del Abogado Max Ramírez que desde el año 2017 hasta la fecha han sido pagados por el Señor Steinig en un 100%, porcentajes que constituyen según la prorrata accionaria

del Sr. Hashem una deuda personal del Sr. Hashem ante la sociedad, y que serán cobrados por la sociedad al Sr. Hashem, y una vez pagados por el Sr. Hashem a la sociedad, ésta última los reintegrará al Señor Steinig que es quien los ha venido poniendo de su propia bolsa.

(f) Rene Edward Rivas Gatlin, Presidente de la Junta Directiva. (f) Mark Paul Steinig, Secretario de la Junta Directiva.

Reg. 00095 – M. 61549175 – Valor C\$ 870.00

"CERTIFICACIÓN" La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, **FABIOLA DEL CARMEN URBINA SOTOMAYOR**, casada, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que finaliza el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco, **CERTIFICA**: Que en las páginas treinta y uno a la treinta y siete del Libro de Actas de la sociedad denominada **"RAFCASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA"** aparece el Acta Número Catorce (14), de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del dieciocho de diciembre de dos mil; la que íntegramente y literalmente en sus partes conducentes dice: **"ACTA NÚMERO CATORCE (14). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, en las oficinas de la Firma "Alvarado y Asociados", que sita en Planes de Altamira III Etapa, de los semáforos de Enitel Villa Fontana, 2 cuadras al Este, 2 ½ cuadras al Norte en Managua, Nicaragua. **1. Asistencia.** Nos encontramos reunidos los siguientes accionistas de la sociedad **RAFCASA - NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, referida simplemente como la "Sociedad"), el señor **Rodrigo Bosco Caldera Solórzano**, mayor de edad, casado, ingeniero, de este domicilio e identificado con cédula de identidad nicaragüense número 001-310164-0008C quien actúa en nombre y representación de **Rodrigo, Alejandro, Felipe Caldera, S.A. (RAFCA, S.A.)** dueña de sesenta (60) acciones serie "A"; el señor **Juan Bautista Sacasa Gómez**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio e identificado con cédula de identidad nicaragüense número 001-221044-0029X dueño de veinte (20) acciones serie "B"; y el señor **Mario José Cardenal Chamorro**, mayor de edad, casado, Economista, de este domicilio e identificado con cédula de identidad nicaragüense número 001-180752-0005A dueño de veinte (20) acciones serie "B". Las representaciones se demuestran con cartas poder que una vez examinadas y aprobadas son archivadas por Secretaria. **2. Convocatoria Previa y Quórum.** Por estar reunida y representada la totalidad, es decir, el ciento por ciento (100%), del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se verifica y confirma que existe el quórum requerido para la celebración de esta Asamblea de acuerdo con la cláusula Novena del Pacto Social. **3. Agenda.** Actúa como Presidente ad-hoc en esta Asamblea el señor **Rodrigo Bosco Caldera**

Solórzano, y actúa como Secretario ad-hoc el señor **Mario José Cardenal Chamorro**. Habla el señor **Rodrigo Bosco Caldera Solórzano**, en el carácter anteriormente relacionado, y expone los siguientes puntos de agenda: 1. Antecedentes a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y aprobación y ratificación de las gestiones del representante legal de la sociedad. 2. Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad. 3. Aprobación de Certificación de Estados Financieros, Estados de Situación Financiera y Estado de Resultado. 4. Cierre de operaciones ante entidades públicas y privadas. 5. Poderes para ejecutar cierre de la Sociedad. 6. Escritura de Disolución y Liquidación o en su caso, de Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. 7. Varios. 4. **Acuerdos**. Luego de haberse discutido ampliamente los puntos de agenda, se adoptan los acuerdos siguientes. **Acuerdo Primero**. Siendo que la sociedad en la práctica dejó de operar en el 30 de junio del año dos mil veinte y se procedió a la terminación de los respectivos contratos de trabajo, devolución de local arrendado, entre otras actividades realizadas por la sociedad a través de su Apoderado Rodrigo Bosco Caldera Solórzano, a fin del cese de operaciones, los accionistas manifiestan su acuerdo, ratificación y aprobación a las gestiones y actos realizados por el Ingeniero Rodrigo Bosco Caldera Solórzano en nombre y representación de RAFCASA-NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **Acuerdo Segundo**. Siendo que a la fecha y por los efectos de la pandemia del COVID-19 sobre las operaciones de la sociedad sobre la cual ya no es posible continuar el negocio y sobre la base de la Cláusula Décima "Cuarta Disolución y Liquidación" del Pacto Social, por unanimidad los accionistas manifiestan su acuerdo y voluntad para autorizar la disolución de la sociedad RAFCASA - NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA constituida mediante la Escritura Pública Número Quince (15) Constitución de la Sociedad y Estatutos, otorgada a las cuatro y cinco minutos de la tarde del quince de octubre del año dos mil siete ante los oficios notariales de Rodrigo Antonio Reyes Portocarrero, cuyo Primer Testimonio fue debidamente inscrito bajo Número 32,318-B5, Folios 177/199, Tomo 1017-B5 del Libro Segundo de Sociedades; y bajo Número 31437, Página 43, Tomo 172 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. **Acuerdo Tercero**. Una vez verificado por los accionistas que no existen activos, ni pasivos de la Sociedad que requieran liquidación, ni titulares de derechos distintos a los que tienen los accionistas en la Sociedad - tal como se verifica en Certificación de Estados Financieros, Estados de Situación Financiera y Estado de Resultado, que se tiene a la vista, los cuales se transcriben a continuación: **Rafcasa Nicaragua, S.A. RUC: J0310000134758 Balance General Al 31 de diciembre del 2020 TC= 34.8527** (expresados en Córdoba y Dólar) **Activos Activo circulante** Efectivo (anexo I) C\$ 0.00 \$0.00 Gastos e Impuestos pagados por anticipados (anexo IV) C\$ 0.00 \$0.00 Total del activo circulante C\$ 0.00 \$0.00 **Activo fijo** Mobiliario y equipo Mobiliario Y Equipo de Oficina C\$ 0.00 \$0.00 Equipo de computación C\$ 0.00 \$0.00 Otros Activos C\$ 0.00 \$0.00 C\$ 0.00 \$0.00 Menos: Depreciación acumulada C\$ 0.00 \$0.00 Total del activo fijo C\$ 0.00 \$0.00 **Activo Intangible**

Sistema de Administración de Clientes Ira.parte C\$ 0.00 \$0.00 Motor de Datos/Sistema para ventas C\$ 0.00 \$0.00 Total del activo intangible C\$ 0.00 \$0.00 Menos: Amortización C\$ 0.00 \$0.00 Total del activo intangible neto C\$ 0.00 \$0.00 **Otros Activos** Depósitos en Garantía (anexo V) C\$ 0.00 \$0.00 Cuentas por Cobrar Largo Plazo (anexo VI) C\$ 0.00 \$0.00 Total otros activos C\$ 0.00 \$0.00 Total Activo C\$ 0.00 \$0.00 **Pasivo y patrimonio de los accionistas** **Pasivo circulante** Impuestos y retenciones por pagar (anexo X) C\$ 0.00 \$0.00 Otras cuentas por pagar (anexo XI) C\$ 0.00 \$0.00 Total del pasivo circulante C\$ 0.00 \$0.00 **Pasivo a largo plazo** Préstamos con relacionadas (anexo XII) C\$ 924,991.48 \$26,540.02 Total del pasivo a largo plazo C\$ 924,991.48 \$26,540.02 **Patrimonio de los accionistas** Capital social autorizado C\$ 0.00 \$ 0.00 Utilidades y/o Pérdidas Acumuladas C\$ 0.00 \$ 0.00 Utilidad o Pérdida del periodo (C\$ 924,991.48) (\$26,540.02) Total patrimonio de los accionistas (C\$ 924,991.48) (\$26,540.02) Total pasivo más capital C\$ 0.00 \$0.00 Firma ilegible Contador General firma ilegible Gerente General **Notas: Activo circulante** Las cuentas corrientes BDF, quedaría en cero según información enviada por RCS Por orientaciones del Gerente General RCS. Los gastos pagados por Anticipado a la DGI, se cancelan con el IR Anual 2020, dando un saldo a favor de C\$ 214.72 no deducible. VER HOJA DE CALCULO12.- CD IR-ANUAL **Activo fijo** Los Activos Fijos se cancelan según orientaciones del Ing. RCS: AF-ver 7.-CDAJUSTES # 3 y 4 **Pasivo circulante** VER HOJA DE CALCULO EGCORD, pago a la DGI ck 3390 por C\$ 77,127.25 //lo único soportado Otras ctas x pagar estaba la cxp bono a socios que se revirtió en jun-2020 CXP L/P de los socios, //instrucciones del Ing.RCS también en otras cta x pagar estaba los intereses provisionados que nunca se pagaron se acreditó a CXP l/p préstamo socios:.... ver 7.-CDAJUSTE # 2//instrucciones del Ing.RCS **Pasivo a largo plazo** Esta cta esta acreditada con el saldo de préstamo inicial socios, más bonificación período 2017 y 2018, menos aplicación de deuda RAFCASA HONDURAS, menos CK 1680 por \$346.36, más los intereses pendientes de pago ver Anexo XII. **Rafcasa Nicaragua, S.A. RUC: J0310000134758 Estado de Resultados Del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020 TC= 34.8527 (expresados en Córdoba y Dólares)** Mes Actual Ejercicio Actual Ejercicio Ingresos: córdobas córdobas dólar dólar Afiliación a Plan-Ahorro de Vivienda menor de \$40 mil 0.00 46,018.33 0.00 1,320.37 Afiliación a Plan-Ahorro Mejora de Vivienda mayor a \$ 1 mil 0.00 1,700.12 0.00 48.78 Comisión Por Venta de Vivienda 0.00 115,249.28 0.00 3,306.75 Comisión Por Financiamientos 0.00 24,015.58 0.00 689.06 Comisión Por Financ. Plan Mejora de Vivienda 0.00 542.77 0.00 15.57 Ingresos por Retiros Anticipados 0.00 44,600.13 0.00 1,279.68 Total ventas netas 0.00 232,126.21 0.00 6,660.21 Utilidad Bruta 0.00 232,126.21 0.00 6,660.21 Gastos de operación Gastos de ventas Salarios Permanentes 0.00 153,319.33 0.00 4,399.07 Treceavo Mes 0.00 13,953.56 0.00 400.36 Vacaciones 0.00 13,953.56 0.00 400.36 Indemnización Laboral 0.00 13,953.56 0.00 400.36 Inss Patronal 0.00 36,001.72 0.00 1,032.97 Inatec 0.00 3,338.07 0.00 95.78 Viáticos de Comunicación 0.00 3,997.73 0.00 114.70 Comunicaciones Nacionales 0.00 19,851.41 0.00 569.58 Comisión 0.00

15,166.69 0.00 435.17 Impuestos Municipales S/Ventas 0.00 3,546.27 0.00 101.75 Matrículas 0.00 1,981.85 0.00 56.86 Viaticos de transporte y alimentación 0.00 2,740.00 0.00 78.62 total gastos de ventas 0.00 283,726.12 0.00 8,140.72 Gastos Generales y de administración Viaticos de Transporte y Alimentación 0.00 6,420.00 0.00 184.20 Energía Eléctrica 0.00 35,832.09 0.00 1,028.10 Internet 0.00 40,405.25 0.00 1,159.31 Asesoría y Consultoría 0.00 255,522.95 0.00 7,331.51 Servicios Contables/Auditorias 0.00 71,736.30 0.00 2,058.27 Honorarios y Gastos Legales 0.00 59,201.48 0.00 1,698.62 Alquiler de Local 0.00 67,214.61 0.00 1,928.53 Dominio rafcasa.com.ni 0.00 6,604.17 0.00 189.49 Papelería y Útiles de Oficina 0.00 715.00 0.00 20.51 Materiales y Suministros Sanitarios 0.00 1,264.13 0.00 36.27 Mant. y Rep. Mobili. y Equipo Ofic. 0.00 3,467.29 0.00 99.48 Depreciación Equipo de Computo 0.00 15,548.03 0.00 446.11 Deprec. Equipo de Mob. Equipo Ofic. 0.00 22,806.73 0.00 654.37 Amortización Sistema de Administración de Clientes Ira. parte 0.00 504.34 0.00 14.47 total gastos de administración 0.00 587,242.37 0.00 16,849.26 Gastos y Productos financieros Diferencial Cambiario 0.00 111,315.06 0.00 3,193.87 Compra de Cheques al Banco 0.00 1,727.19 0.00 49.56 Comisiones cobradas por el Banco 0.00 1,727.50 0.00 49.57 total gastos y productos financieros 0.00 114,769.75 0.00 3,292.99 Total Gtos de Oper. Gtos Financ. y Prod. Financ. 0.00 985,738.24 0.00 28,282.98 Otros gastos y productos: Pérdida por Cuentas Malas 0.00 126,801.47 0.00 3,638.21 Vacaciones (utilid.y/o pérd.en estimaciones) 0.00 -2,159.70 0.00 -61.97 Treceavo Mes(utilid.y/o pérd.en estimaciones) 0.00 454.81 0.00 13.05 Ingresos y Gastos por pagar 0.00 -8,359.46 0.00 -239.85 Indemnización Laboral 0.00 2,257.66 0.00 64.78 Pérdida por saldos a favor en declaraciones del IR Anual 0.00 49,958.22 0.00 1,433.41 total otros gastos y productos 0.00 168,953.00 0.00 4,847.63 Total Gastos y Productos 0.00 1,154,691.24 0.00 33,130.61 Impuesto IR Anual Impuesto Sobre la Renta IR Anual 0.00 2,426.45 0.00 69.62 Utilidad o (Pérdida) del periodo 0.00 -924,991.48 0.00 -26,540.02 Firma ilegible Contador General firma ilegible Gerente General Una vez revisado y discutido la certificación de Estados Financieros, Estados de Situación Financiera y Estado de Estado de Resultado, los accionistas lo aprueban, ratifican y aceptan las cuentas y gestiones del representante legal de la Sociedad y llegan a la conclusión que no es necesario nombrar una Junta Liquidadora. Siendo que de acuerdo al Balance General existe un pasivo de novecientos veinticuatro mil novecientos noventa y un córdobas con cuarenta y ocho centavos de córdobas (C\$924,991.48), los socios acuerdan absorber el pasivo en proporción de sus acciones, por lo que unánimemente aprueban las cuentas y balances y tienen por liquidada esta Sociedad de forma definitiva y desde este momento, sin perjuicio de su inscripción en el Registro Público Mercantil para efectos de terceros. Así mismo se liberan mutuamente a fin de poder emprender negocios iguales o similares al objeto de la sociedad de la cual hoy acuerdan su disolución, asimismo, se dejan sin efecto cualquier acuerdo de accionista suscrito así como cualquier restricción que estos pudieran tener. **Acuerdo Cuarto.** Se autoriza iniciar los trámites necesarios y pertinentes para cerrar definitivamente las actividades,

operaciones, contratos y servicios, ante entidades públicas y privadas con las que la Sociedad haya tenido relación, tales como la Dirección General de Ingresos, la Alcaldía Municipal, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) y cualquier otra relacionada, hasta obtener la cancelación de las inscripciones, permisos, registros y contratos que esta Sociedad haya obtenido para estar en capacidad de ejercer sus negocios sociales. **Acuerdo Quinto.** Se confiere Poder Especial, a través de este acuerdo, a favor de Yury Fernando Cerrato Espinoza, mayor de edad, casado, domiciliado en Nindirí Departamento de Masaya, quien se identifica con cédula de nicaragüense número 401-090185-0000N y/o Fabiola del Carmen Urbina Sotomayor, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en Managua, departamento de Managua, quien se identifica cédula nicaragüense número 001-130780-0027L y/o Jazmín Segovia García Toruño, mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número 001-140878-0031K, para que conjunta o individualmente ejecuten todos los trámites necesarios y pertinentes para cerrar definitivamente las actividades, operaciones, contratos, servicios y obligaciones, ante entidades públicas y privadas con las que la Sociedad haya tenido relación, tales como, pero no limitado a, la Dirección General de Ingresos, la Alcaldía Municipal, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) y cualquier otra institución relacionada, hasta obtener la cancelación de las inscripciones, permisos, registros y contratos que esta Sociedad haya obtenido para estar en capacidad de ejercer sus negocios sociales. **Acuerdo Sexto.** Se autoriza que una vez disuelta y liquidada la Sociedad y canceladas todos sus registros, matrículas e inscripciones ante las distintas instituciones públicas y privadas del país, el señor Rodrigo Bosco Caldera Solórzano será quien resguarde por el plazo de 10 años los libros y demás documentos sociedades de acuerdo con lo establecido por la Ley. **Acuerdo Séptimo.** Se autoriza a **Rodrigo Bosco Caldera Solórzano**, mayor de edad, casado, ingeniero, de este domicilio e identificado con cédula de identidad nicaragüense número 001-310164-0008C para que comparezca ante Notario nicaragüense de su elección a suscribir la escritura de Disolución y Liquidación, o en su caso, a Protocolizar la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad RAFCASA – NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA con facultades para solicitar su inscripción en el Registro Público Mercantil del departamento de Managua para efectos de publicidad frente a terceros. **Acuerdo Octavo.** Se autoriza publicar en La Gaceta Diario Oficial la certificación que de la presente acta se emita, también se autoriza insertar en la Escritura de Disolución y Liquidación, o en su caso, en la Protocolización de la presente Acta, la correspondiente Estado de Estado de Resultado y Balance General extendido por un Contador Público Autorizado que demuestre que no existen pasivos, ni obligaciones de la Sociedad con terceros, pues como ya se expresó el pasivo existente ha sido asumido por los accionistas en proporción de sus acciones. **Acuerdo Noveno.** Se hace constar que las presentes resoluciones han sido tomadas con el ciento por ciento de los votos a

favor. Se autoriza a cualquier Notario Público librar la Certificación de la presente Acta y se deja claramente establecido que si no llega a emitirse un Poder Especial en escritura pública, las personas facultadas para realizar gestiones en nombre de la Sociedad podrán demostrar sus facultades y representación con una Certificación Notarial de la presente Acta o con la misma escritura donde se Protocolice la presente. **5. Decisión firme.** Por unanimidad de votos se declaran firmes los acuerdos y decisiones aquí adoptadas, reiterándose que las resoluciones en esta Junta se han adoptado con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Sin tener más que agregar, se cierra esta Asamblea una hora después de haberse iniciado. No habiendo otro asunto más que tratar se levanta la sesión, se da lectura a la presente acta, se aprueba, ratifica y firman los presentes. Firma ilegible - firma ilegible - firma ilegible.- En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, treinta de diciembre del año dos mil veinte. (f) **FABIOLA DEL CARMEN URBINA SOTOMAYOR, NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 00094 – M. 61574645 – Valor C\$ 580.00

“CERTIFICACIÓN” El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, **ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA**, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que vence el día veintiuno de enero del año dos mil veintidós, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas, que debidamente registrado lleva la Sociedad **CLASIFICADORA DE RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de la página número tres (03) a la página número seis (06), se encuentra asentada el Acta Número Uno (01) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las tres de la tarde del día quince de Diciembre del año dos mil veinte, que integra y literalmente dice: **“ACTA NÚMERO UNO (1).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las tres de la tarde del día quince de Diciembre del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas de SC Riesgo Costa Rica, los accionistas de la Sociedad **CLASIFICADORA DE RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **GARY BARQUERO ARCE**, titular de noventa y cinco (95) acciones; y **ANA CECILIA PIEDRA CERDAS**, titular de cinco (5) acciones. De esta forma se encuentran representadas acciones que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, renunciando a las formalidades de la convocatoria y al lugar de celebración, todo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Pacto Social. Por unanimidad de votos preside la Junta el señor Gary Barquero Arce, asistido por unanimidad de votos como Secretario de la Junta, señora Ana Cecilia Piedra cerdas, declarando el primero abierta la sesión luego de

comprobado por la segunda el quórum legal, procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la Agenda previamente aprobada en este mismo acto: **PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros:** Habiendo sido este documento distribuido con anticipación a todos los accionistas y demostrándose que los activos totales, los pasivos totales y el capital se encuentran en cero, el Presidente en funciones hace las aclaraciones pertinentes, y luego el mismo se aprueba por unanimidad de votos presentes. El Balance General que comprueba lo indicado anteriormente se procede a insertar íntegra y literalmente a continuación: **“CLASIFICADORA DE RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA Balance General Al 14 de Diciembre del 2020 (Córdobas) ACTIVO Activo Circulante Efectivo en caja y banco C\$0.00 Cuentas por cobrar Otras cuentas por cobrar Total de Activo Circulante C\$0.00 Activo Fijo Terrenos Edificios C\$0.00 Mobiliario y Equipo de oficina Vehículos Total de Activo fijo C\$0.00 Depreciación acumulada Total de Activo Fijo C\$0.00 SUMA DEL ACTIVO C\$0.00 Elaborado por: Hay una firma ilegible Contador General PASIVO Pasivo Circulante Gastos acumulados por pagar C\$0.00 Retenciones por pagar Intereses por pagar Impuestos por pagar IR Otras cuentas por pagar Total de pasivo circulante C\$0.00 Total de pasivo fijo Préstamos por pagar C\$ 0.00 SUMA DEL PASIVO Patrimonio C\$0.00 Capital Social C\$0.00 Utilidad del Ejercicio Total Patrimonio Pérdida del Ejercicio anterior C\$ 0.00 SUMA DEL CAPITAL C\$0.00 SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL C\$0.00 Autorizado por: Hay una firma ilegible. Revisado por: Hay una firma ilegible. Contador Público Autorizado: Hay una firma ilegible y un sello que con el lema que dice: Lic. William Dávila Rueda Contador Público Autorizado Lic. No. 3318 República de Nicaragua América Central. Hay un escudo. Representante Legal: Hay una firma ilegible.”. **SEGUNDO:** Que es del conocimiento de los miembros de la Junta, que la Sociedad no inició, ejecutó, ni desarrolló el objeto social para la cual fue constituida, por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el Pacto Social y Código de Comercio, en este acto y por unanimidad de votos **ACUERDAN disolver anticipadamente** la Sociedad **CLASIFICADORA DE RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, constituida mediante Escritura Pública Número Cuatro (4) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos. Clasificadora de Riesgo, Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día veinte de Marzo del año dos mil uno por la Notario Rosa Argentina Ortega Céspedes, e inscrito bajo el Número: veinticuatro mil ochenta guion B cinco (24,080-B5); Páginas: de la diez a la veintinueve (10/29); Tomo: ochocientos cuarenta y nueve guion B cinco (849-B5) del Libro Segundo de Sociedades, y bajo el número: treinta y tres mil trescientos noventa y nueve (33,399); páginas: ciento setenta y dos y ciento setenta y tres (172/173); tomo: ciento cuarenta y nueve (149) del Libro de Personas; ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **TERCERO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN** que la sociedad de ahora en adelante y para efectos de su proceso de Disolución y Liquidación únicamente, será nombrada bajo la razón social **“Clasificadora de Riesgo, Sociedad Anónima en Liquidación”**. **CUARTO:** El Presidente en**

funciones, manifiesta que es necesario nombrar Junta Liquidadora que lleve a cabo los actos de liquidación de la sociedad. Propone que la liquidación sea realizada por dos liquidadores, debido que se trata exclusivamente de corroborar que efectivamente la empresa no cuenta con activos ni pasivos. Por unanimidad de votos **ACUERDAN** nombrar Junta Liquidadora, la que estará conformada por **STEVENS ALEXANDER MARTÍNEZ NIETO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cuatro uno guion uno seis cero siete nueve nueve guion uno cero cero cero S (041-160799-1000S) y **GLENDIA LISSETT FAJARDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número uno seis uno guion uno cero uno siete cuatro guion cero cero cero D (161-110174-0000D), todo de conformidad con lo establecido en los Artículos doscientos setenta y tres, doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho del Código de Comercio (Arto. 273, 276 y 278 CC). Se les instruye particularmente ejecutar la liquidación, tener los poderes totales que corresponden a los liquidadores de sociedades, pudiendo en general realizar cualquier acto jurídico necesario para la liquidación completa de la sociedad. La liquidación deberá efectuarse en un plazo máximo de tres días. **QUINTO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN**, autorizar a **MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO**, mayor de edad, soltera, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número cero uno guion cero siete cero cuatro nueve cinco guion cero cero uno dos F (001-070495-0012F), para que: i) proceda a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la Certificación Notarial de la presente Acta; ii) comparezca en nombre y representación de la sociedad “**Clasificadora de Riesgo, Sociedad Anónima en Liquidación**”, ante Notario Público de su escogencia con el fin de otorgar la Escritura Pública de Disolución Anticipada de Sociedad Anónima y proceda a la inscripción respectiva en el Registro Público correspondiente; iii) si fuese necesario inscriba ante el Registro Público: iii.i) los actuales accionistas; iii.ii) al señor **GARY BARQUERO ARCE**, mayor de edad, casado, Empresario y del domicilio de la ciudad de Cartago, República de Costa Rica, en la dirección que sita: Central, Occidental, Barrio El Molino, setenta y cinco metros (75 mts) al sur del Edificio Platino, portador de Pasaporte de la República de Costa Rica Número uno cero quinientos noventa cero ochocientos noventa y uno (1 0590 0891), vigente hasta el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro, como representante legal; y iii.iii) la dirección física de la sociedad, la cual es: Kilómetro cuatro punto cinco (Km 4.5) de la Carretera a Masaya, frente a Pollos Tip Top, Edificio Cars, Tercer piso, ciudad de Managua, República de Nicaragua. **SEXTO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN** nombrar como representantes de la Sociedad “**Clasificadora de Riesgo, Sociedad Anónima en Liquidación**”, a **MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO**, mayor de edad, soltera, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guion cero siete cero cuatro nueve

cinco guion cero cero uno dos F (001-070495-0012F) y a **LESTER DANILO REYES MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cero uno guion tres cero cero ocho cero guion cero cero cero cuatro E (001-300880-0004E), para que, de manera individual o conjunta, comparezcan ante cualquier institución de cualquier naturaleza, ya sea pública o privada, tales como la Dirección General de Ingresos, Alcaldías Municipales, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y cualquier otra entidad en la que se encuentre inscrita la Sociedad y que realicen todas las gestiones administrativas necesarias para la cancelación de registros y el cierre de obligaciones de la Sociedad; facultándoles además para que en nombre de la Sociedad soliciten y firmen cualquier documento y reciban cualquier información y/o notificación. **SÉPTIMO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN** nombrar a **GERARDO JOSE PERALTA MAYORGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y del domicilio de la ciudad de Managua, portador de Cédula de Identidad número cero cero uno guion uno cinco uno uno cuatro siete guion cero cero dos ocho W (001-151147-0028W), **DEPOSITARIO** de todos los documentos sociales de “**Clasificadora de Riesgo, Sociedad Anónima en Liquidación**”. **OCTAVO:** La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público, servirá de suficiente documento habilitante a los autorizados para actuar de conformidad y de probatorio de los acuerdos tomados. No habiendo más que tratar se lee la presente Acta la que se encuentra conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos levantando la sesión. (f) ilegible. (f) ilegible.”.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero del año dos mil veintiuno. (f) **ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA_ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg.0044 – M. 61321620 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora **YURITZI BERMUDEZ VIOLANTE** por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 007595-ORM5-2020-FM incoado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana, del uno de diciembre

de dos mil veinte. (f) VERONICA DE LA CONCEPCION CASTRO DAVILA Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción de Managua (f) SHENGALO Shirley Eneyda García López, Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 0081 – M.61535829 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000336-ORS2-2020-FM
 Número de Asunto Principal: 000336-ORS2-2020-FM
 Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido **CITese** a la señora **DIGNA SEVERA SEVILLA GONZALEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, con cédula y domicilio desconocido, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de veinticuatro horas después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso de familia identificado con el numero 000336-ORS2-2020-FM incoado en el Juzgado de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto Circunscripción Las Segovia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto. Circunscripción Las Segovias, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, del once de enero de dos mil veintiuno. (F) Dr. Exile Valle Escorcia Juez de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto Circunscripción Las Segovias. Secretario LIANCOPR.

3-1

Reg. 00103 – M. 61626231 – Valor C\$285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000625-ORM8-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 00 0625-ORM8-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

La licenciada **MILDRED YAHOSKA ESPINOZA GUTIERREZ**, Apoderada General Judicial de la señora **MARGARITA DEL SOCORRO SEVILLA REYES**, sea su mandante **DECLARADA ÚNICA HEREDERA UNIVERSAL** de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su mama señora **SENEYDA DEL CARMEN REYES SOLORZANO [Q.E.P.D.]**, que en vida fue mayor de edad, soltera, ama de casa, su ultimo domicilio en Ciudad Sandino, que entre los bienes dejados se encuentra un lote de terreno situado en Ciudad Sandino, zona#8,manzana#4, lote#1, ubicado exactamente de donde fue la Estación de Policía Nacional; tres cuadras al oeste y una cuadra al norte, lote esquinero con un Area de DOSCIENTOS

VEINTISEIS METROS CUADRADOS [226Mts2], comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parcela 2952301414801 a nombre de Vicenta Morales; SUR: Parcela 295230130141700 a nombre de María de la Cruz Morales Cortez; ESTE: Parcela 295230301414801 a nombre de Vicenta del Carmen Morales; OESTE: Calle de por medio. Pertenece a la causante quien en vida fuera la señora **SENEYDA DEL CARMEN REYES SOLORZANO [Q.E.P.D.]** madre de mi mandante, quien adquirió el dominio en virtud de haberseles otorgado el Estado y Gobierno de Nicaragua, asimismo solicita que al padre de su representada Señor **OLEGARIO DE LOS ANGELES SEVILLA** le sea asignada la correspondiente porción marital la cual tiene derecho en su calidad de conyugue sobreviviente. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de Ciudad Sandino, a las diez y Veinte minutos de la mañana del Catorce de diciembre de dos mil Veinte.

(F) JUEZ JORGE EDEN MIRANDA DUARTE JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO DEPARTAMENTO DE MANAGUA. (F) LIC. WALTER JOSÉ LUNA HERNANDEZ SECRETARIO.

3-1

Reg. 0115 – M. 61720021 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 001732-ORO2-2020-CO

EDICTO

Por cuanto la señora **María Magdalena Moreno García** representada por el Lic. **Mario Cesar Romero Chavarria** expresa que los señores **Hernán Estrada Santamaría**; **Rosa Delia Estrada Santamaría** y **Socorro Martínez Carvajal**, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: **RECTIFICACION DE AREA** interpuesta por: **María Magdalena Moreno García** en contra de: **María Magdalena Moreno García**, **Socorro Martínez Carvajal**, **Juan José Romero Romero**, **Pedro Blanco Llanez**, **Livio Chavarria Moneada**, **Silverio Moreno Bojorge**; **Guillermo Higinio Casimiro Meza Quintero**. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: **Hernán Estrada Santamaría**; **Rosa Delia Estrada Santamaría** y **Socorro Martínez Carvajal** la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: **JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE**. Viernes, ocho de enero de dos mil veintiuno. Las diez y diez minutos de la mañana. Antecedentes de hechos Parte Inconducente. Fundamentos de Derechos: Parte Inconducentes. Fallo.... 1.- Admitase a trámite la presente solicitud de **rectificación de area**. 2.- Concédasele intervención de ley a **Mario Cesar Romero Chavarria**, en representación de la señora **María Magdalena Moreno García**. 3.-Cítese a todas las partes interesadas **Mario Cesar Romero Chavarria**, en representación de la señora **María Magdalena Moreno García**, **Socorro Martínez Carvajal** "Lindero Norte" ,

Juan José Romero Romero; "Lindero Sur", Pedro Blanco Llenez; "Lindero Sur", Livio Chavarria Moncada, "Lindero Sur", Silverio Moreno Bojorge; "Lindero Sur" Guillermo Higinio Casimiro Meza Quintero; "Lindero SUR" y al perito designado Ingeniera Alejandra Roberta Cáceres Díaz quien es mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, de este domicilio, identificada con cédula de identidad Número: 081-130282-0004J, autorizada por INETER con Licencia No. ACD100183 por el solicitante a la práctica del Reconocimiento Judicial. 4.- En vista que se desconoce el paradero de Hernán Estrada Santamaría; Rosa Delia Estrada Santamaría Y Socorro Martínez Carvajal: de otras generales de Ley desconocidas virtud de desconocer su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que el auto dictado el Viernes, ocho de enero de dos mil veintiuno. Las diez y diez minutos de la mañana sea notificado por edictos, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agregúese al expediente copia de dichas publicaciones.

5.-Previénese a las personas citadas concurran con sus respectivos títulos de propiedad o del derecho real que corresponda, y perito si lo consideran necesario, para tal efecto se señala EL ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA EN COMARCA LA GRECIA.

6.- De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificado. Notifíquese.(f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez(f)Sria Sandra Alvarez

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agregúese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y dieciséis minutos de la mañana del ocho de enero de dos mil veintiuno. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. (f) Sria. Sandra Johana Alvarez.

3-1

Reg. 0116 – M. 61719898 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 001731-ORO2-2020-CO

Número de Asunto Principal: 001731-ORO2-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARIA HAYDEE FLORES RIVAS. Juzgado Local

Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.

EDICTO

Los señores ENRIQUE JOSÉ SARAVIA LOPEZ, ROBERTO ENRIQUE SARAVIA LOPEZ, CRISTIAN ENRIQUE SARAVIA VALLE y CARLOS ENRIQUE SARAVIA VALLE, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la el señor ENRIQUE JOSÉ SARAVIA HIDALGO conocido socialmente como ENRIQUE JOSÉ SARAVIA IDALGO (q.e.p.d), específicamente sobre el 50% indiviso del resto de una propiedad urbana ubicada frente al costado norte de la gasolinera ESSO El Calvario, departamento de Chinandega, con un área original de diez varas frente por veintitrés varas tres cuartas de fondo de sur a norte, dominio inscrito bajo el Numero Absoluto de Propiedad: CHOOI200026810, sección "B" de propietarios del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en LA GACETA, diario oficial o en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y seis minutos de la mañana del once de diciembre de dos mil veinte.

(f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez, Jueza del Juzgado Local Civil Oral de Chinandega. (f) Srio. Lic. Marcos Antonio Jirón, Secretario de Actuaciones. MAANJIVA.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 00099 – M. 61584746 – Valor C\$95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

La Universidad Centroamericana, en cumplimiento del Arto.6, numeral 2, Arto. 20 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 55 al 58 de su Reglamento, Decreto No. 75-2010, da a conocer su Programa Anual de Contrataciones para el año 2021.

La contratación se llevará a cabo con fondo Nacional del Presupuesto General de la República, programándose un proceso de Licitación Selectiva: Adquisición de cámaras de video vigilancia y una Compra Menor: Adquisición de laptops y Computadoras. Con un monto estimado de C\$ 1,300,000.00 y a ejecutarse en el segundo trimestre del año 2021.

Managua 13 de enero del 2021. (f) Mba. María Eugenia Picado G., Jefe Departamento Adquisiciones.